



DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 212 DEL 11 DE MAYO 2018, QUE REINSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU Y DISPONE NUEVA REINSCRIPCIÓN AL PROVEEDOR CAROLINA VANESSA LEDEZMA CARO, RUT. 13.414.155-7, DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

Arica, 29 MAY 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N°

226

VISTO:

- a) Ley 15.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- b) Ley 16.391 que crea el MINVU;
- c) Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rige los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- d) D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- e) El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del Minvu.
- f) Lo dispuesto en el decreto supremo N° 397, de 1976 (V. y U.) reglamento orgánico de las Secretarías Ministeriales y las facultades entregadas a las Secretarías Ministeriales.
- g) El Ord. N° 887 de mayo del 2018, del coordinador nacional del registro de consultores, en el que informa que no es posible ratificar la reinscripción del proveedor en 2° categoría del código 1601(estructuras), por no acreditar la experiencia.
- h) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- i) El informe técnico N° 18 del 29 de mayo 2018, que determina que el interesado cumple con los requisitos para su reinscripción.
- j) Las facultades que me confiere en el resolución exenta N° 272/463/2018, del 31 de enero del 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en relación al artículo 9 del D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo

CONSIDERANDO:

- a) La resolución exenta N° 212 del 11 de mayo del 2018 que reinscribió a la Sra. Carolina Ledesma Caro, en el registro nacional de consultores.
- b) Lo indicado en el Ord. N° 887 de mayo del 2018, del coordinador nacional del registro de consultores, en el que informa que no es posible ratificar la reinscripción del proveedor en 2ª categoría del código 1601 (estructuras) por no acreditar la experiencia.
- c) Que, corresponde dejar sin efecto la reinscripción dispuesta en la resolución del considerando a), toda vez que es necesario considerar los antecedentes actuales para la inscripción en el registro.
- d) Lo dispuesto en el artículo 61 de la ley 19.880, que establece que los actos administrativos pueden ser revocados por el órgano que los hubiere dictado.

RESOLUCIÓN:

1. **DÉJESE SIN EFECTO** la resolución exenta N° 212 del 11 de mayo del 2018, que reinscribió a la Sra. Carolina Ledezma Caro, Rut: 13.414.155-7, en el registro nacional de consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. **INSCRÍBASE** a la Sra. Carolina Ledezma Caro, Rut: 13.414.155-7, en el registro nacional de consultores del MINVU, para actuar en los rubros, especialidades, subespecialidades y categorías que se indican:

RUBRO	ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORIA
RUBRO DE ESTUDIOS GENERALES	OTROS ESTUDIOS	1500	Estudios de Medio Ambiente	3
		1503	Catastros de Recursos	3
ESTUDIOS DE PROYECTOS	INGENIERÍA	1600	Mecánica de Suelo	1
		1601	Estructuras	3
		1603	Obras sanitarias y tratamiento de aguas	3
		1605	Vialidad y/o tránsito	2
		1606	Pavimentación	1
	OTROS ESTUDIOS	1900	Geomensura y topografía	3
		1901	Geológicos	3
		1902	Aerofotogramétricos	3
		1903	Especificaciones Técnicas	3
		1904	Cubicaciones, Estudio de Costos y Presupuesto	2
		1906	Tasaciones	3
		1909	Aislamiento Térmico	3
		1910	Resistencia al Fuego de los materiales.	3
		1911	Prevención de incendios	3
		1912	Acústica	3
		1914	Instalación domiciliaria de Agua Potable	3
		1915	Instalación domiciliaria de Alcantarillado	3
		1916	Instalación domiciliaria de gas	3
		1917	Otras Instalación domiciliarias	3
ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN	DE OBRAS	2100	Inspección Técnica de Obras y Procesos	2
		2101	Auditorias, Proyectos, Programación de obras.	3
		2102	Inspección Parques / jardines	3
PRESTACIONES DE ASISTENCIA TECNICA	GESTION DE PROYECTOS HABITACIONALES	2201	Inspección de Obras	2
		2203	Asesoría a la contratación de obras.	3
	HABILITACION SOCIAL	2302	Asesoría Técnica para el mejoramiento habitacional	2

3. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de Arica y Parinacota, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.

4. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto

administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

5. **Anótese** al margen de la resolución exenta N° 212 del 11 de mayo 2018, que se deja sin efecto, el número y materia de la presente resolución.

Anótese, publíquese y archívese.



FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S).
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

PVR / jvz

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Carolina Vanessa Ledezma Caro, Dirección: Calle Sora N° 42, Condominio Las Palmas II, Fono: 998259534
- SERVIU región de Arica y Parinacota
- Depto. Planes y Programas
- Oficina de Partes.
- Transparencia